



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 080/2025 - Ciudad de México, viernes 21 de marzo de 2025](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General número 4/2025, de diez de marzo de dos mil veinticinco, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de criterios del conocimiento de los plenos regionales, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión interpuestos en contra de sentencias emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema relativo a la interpretación del artículo 1, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el retorno virtual de mercancías importadas temporalmente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.

Acuerdo por el que en las contradicciones de criterios del conocimiento de los Plenos Regionales, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión interpuestos en contra de sentencias emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema relativo a la interpretación del artículo 1, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el retorno virtual de mercancías importadas temporalmente, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, hasta en tanto este Alto Tribunal establezca el o los criterios respectivos, y se emita el Acuerdo General Plenario que corresponda.

Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 131.



El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.1345 M.N.** (veinte pesos con un mil trescientos cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las candidaturas y autoridades electorales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales, se modifican las pautas aprobadas en los acuerdos INE/JGE144/2024, INE/ACRT/42/2024 e INE/ACRT/43/2024, y se garantiza el derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social de los partidos políticos, así como el acceso a la radio y televisión de las autoridades electorales durante el período ordinario coincidente con los procesos electorales extraordinarios referidos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba**, en términos de los artículos 184, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, conocer y resolver lo relativo a los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales y los Procesos Electorales Locales en los estados de Durango y Veracruz 2024-2025. Así como garantizar la prerrogativa constitucional de acceso a radio y televisión de los partidos políticos nacionales y locales, así como el derecho de las autoridades electorales del uso de dichos medios de comunicación que corresponden al período ordinario del primer semestre de dos mil veinticinco.

Las pautas aprobadas mediante el presente instrumento son aplicables a las emisoras que comprenden el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto mediante el Acuerdo INE/ACRT/40/2024, el cual es actualizado mensualmente por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, para cubrir el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. Asimismo, del Catálogo en cita, se especifican las estaciones de radio y los canales de televisión que darán cobertura a la Zona Metropolitana de La Laguna y la Zona Metropolitana del Valle de México.

Asimismo, se aprueba la **modificación** de los Acuerdos INE/JGE144/2024, INE/ACRT/42/2024 e INE/ACRT/43/2024, en cuanto a los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, autoridades electorales y las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder



Judicial de la Federación 2024-2025 y de los Procesos Electorales Extraordinarios de los Poderes Judiciales Locales. Asimismo, se ratifican las determinaciones aprobadas en el Acuerdo INE/ACRT/41/2024 y las modificaciones realizadas a éste, mediante los similares INE/ACRT/44/2024, INE/ACRT/01/2025 e INE/ACRT/04/2025, en virtud del registro y pérdida de registro de diversos partidos políticos locales.

El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de febrero de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-febrero-de-2025/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202502_24_ap_unico.zip

Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de diciembre de 2024 (Fideicomiso Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 197.

De conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

Informe del Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al **cuarto trimestre de 2024**, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2025.



Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de diciembre de 2024 (Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 198.

De conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

Informe del Fideicomiso "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral" con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al **cuarto trimestre de 2024**, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2025.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que el C. Juan Diego Muñoz Sánchez, se encuentra inhabilitado para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de tres meses.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 199.

En la presente se resuelve que el Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos al particular presunto responsable C. Juan Diego Muñoz Sánchez, y por tanto sí es responsable administrativamente por dicha conducta.

Se impone al particular presunto responsable C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día doce de marzo de dos mil veinticuatro.